

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **79184**

Ref. Expediente N° NC2019/0009580

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de septiembre de 2019, con el N° NC2019/0009580, por LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “HORARIO OPORTUNO PARA NOTIFICACIONES DE DISPOSITIVO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/021637 del 9 de marzo de 2018.

Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 872 el 18 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11744, notificado el 26 de julio 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009580 el 15 de octubre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009580 del 15 de octubre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo y sistema para notificaciones de dispositivo, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20140235282, en



Resolución N° 79184

Ref. Expediente N° NC2019/0009580

clasificar la oportunidad de notificación de acuerdo con un conjunto de tipos de oportunidad de notificación que comprenden una oportunidad de notificación interactiva, y una oportunidad de notificación no interactiva. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de permitir responder a la entrada del usuario para notificaciones interactivas durante las oportunidades de notificación en el dispositivo. Sumado a lo anterior, se puede adaptar la temporización de las notificaciones presentadas para lograr una interacción menos intrusiva y más apropiada de acuerdo con la situación, reduciendo tanto falsos positivos, falsos negativos y/o granularidad demasiado gruesa en la selectividad de tales notificaciones. También, el dispositivo y el sistema propuesto puede monitorear la actividad de un usuario dentro de un entorno e identificar la información que corresponde a la actividad del usuario dentro del entorno. El dispositivo puede identificar, dentro de la actividad del usuario, una oportunidad de notificación con el fin de notificar al usuario la información sin interrumpir la actividad del usuario; y durante la oportunidad de notificación, el dispositivo puede presentar al usuario, a través de la salida de notificación, una notificación de información. Al elegir el horario adecuado de la presentación de notificaciones de acuerdo con una oportunidad de notificación no interrumpe la actividad del usuario, y cuando selecciona la información que corresponde a tal actividad dentro del entorno del usuario, el dispositivo puede requerir un mantenimiento relativamente bajo, lo cual es apropiado de acuerdo con la situación y proporciona notificaciones sin interrupción. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009580 del 15 de octubre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO Y SISTEMA PARA NOTIFICACIONES DE DISPOSITIVO EN HORARIO OPORTUNO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO Y SISTEMA PARA NOTIFICACIONES DE DISPOSITIVO EN HORARIO OPORTUNO”

Clasificación IPC: H04L 29/08.



Resolución N° 79184

Ref. Expediente N° NC2019/0009580

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009580 del 15 de octubre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING.

Domicilio(s): One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052-6399, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Richa PRASAD y Michael PATTEN.

Prioridad(es) N° 16/03/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/460,721.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/021637

Fecha: 9 de marzo de 2018.

Vigente desde: 9 de marzo de 2018

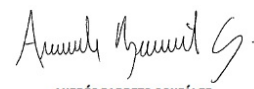
Hasta: 9 de marzo de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:02:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo (104; 302) que informa a un usuario (102) dentro de un entorno (304), que comprende:
un procesador (308);
una salida de notificación (312); y
una memoria (314) que almacena instrucciones que, cuando se ejecutan por el procesador (308), provocan que el dispositivo (104; 302):
monitoree (406) una actividad (306) del usuario (102) dentro del entorno (304);
identifique (408) información que corresponde a la actividad (306) del usuario (102) dentro del entorno (304);
ponga en cola elementos de información con la información identificada para ser presentada al usuario (102), en donde al menos algunos elementos de información en cola implican la entrada de usuario del usuario (102);
identifique (410), dentro de la actividad (306) del usuario (102), una oportunidad de notificación (202) para notificar al usuario (102) la información sin interrumpir la actividad (306) del usuario (102); y
durante la oportunidad de notificación (202), presente (412) al usuario (102), a través de la salida de notificación (312), un lote (706) de al menos dos elementos de notificación de los elementos de información en cola;
en donde identificar (410) la oportunidad de notificación (202) comprende:
clasificar la oportunidad de notificación (202) de acuerdo con un conjunto de tipos de oportunidad de notificación que comprende:
una oportunidad de notificación interactiva (908), y
una oportunidad de notificación no interactiva (910); y
en donde la presentación del lote comprende, además:
a condición de clasificar la oportunidad de notificación (202) como una oportunidad de notificación no interactiva (910), excluir, del lote (706), las notificaciones de elementos de información en cola que implican, además, la entrada de usuario del usuario (102).
2. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde:
la actividad (306) del usuario (102) comprende una conversación entre el usuario (102) y un individuo; y
la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además:
durante la conversación, identificar una pausa entre el discurso del usuario (102) y el discurso del individuo.
3. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde monitorear (406) la actividad (306) del usuario (102) comprende, además:
comparar una voz detectada por un micrófono del dispositivo (104; 302) con una voz del usuario (102); y

Resolución N° 79184

Ref. Expediente N° NC2019/0009580

con base en la comparación, determinar si el usuario (102) está involucrado en una conversación con un individuo.

4. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además: identificar un final de una actividad actual del usuario (102); e identificar un intervalo entre el final de la actividad actual del usuario (102) y el inicio de una próxima actividad del usuario (102).

5. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además: detectar que el usuario (102) está interactuando con el dispositivo (104; 302).

6. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde: la información comprende, además, información sensible al horario que se presentará al usuario (102) dentro de un período de tiempo; y la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además: en respuesta a la falla de identificación de la oportunidad de notificación (202) dentro del período de tiempo para notificar al usuario (102) la información sin interrumpir la actividad (306) del usuario (102), interrumpir al usuario (102) para presentar la información sensible al horario.

7. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde: la información corresponde a una actividad (306) realizada por parte del usuario (102); y la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además: detectar una instancia del usuario (102) que realiza la actividad.

8. El dispositivo (104; 302) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde: la información concierne a un individuo; y la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además: detectar un encuentro entre el usuario (102) y el individuo.

9. Un sistema que informa a un usuario (102) de un dispositivo (104; 302) que comprende un procesador (308) y una salida de notificación (312), el sistema comprende:
un monitor de actividad que monitorea (406) una actividad (306) del usuario (102) dentro de un entorno (304);
un selector de información que identifica (408) la información que corresponde a la actividad (306) del usuario (102) dentro del entorno (304); y
un notificador de información que:
comprende una cola de notificaciones (704) de elementos de información que se presentarán al usuario (102), en donde al menos algunos elementos de información en cola implican una entrada de usuario del usuario (102);
pone en cola los elementos de información con la información identificada por el selector de información (320);



Resolución N° **79184**

Ref. Expediente N° NC2019/0009580

identifica, dentro de la actividad (306) del usuario (102), una oportunidad de notificación (202) para notificar al usuario (102) la información sin interrumpir la actividad (306) del usuario (102); y

durante la oportunidad de notificación (202), presentar al usuario (102), a través de la salida de notificación (312), un lote (706) de al menos dos elementos de notificación de la cola de notificaciones;

en donde la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además:

clasificar la oportunidad de notificación (202) de acuerdo con un conjunto de tipos de oportunidad de notificación que comprende:

una oportunidad de notificación interactiva (908), y

una oportunidad de notificación no interactiva (910); y

en donde la presentación del lote (706) comprende, además:

a condición de clasificar la oportunidad de notificación (202) como una oportunidad de notificación no interactiva (910), excluir, del lote (706), las notificaciones de elementos de información en cola que implican, además, la entrada de usuario del usuario (102).

10. El sistema de acuerdo con la reivindicación 9, en donde:

los elementos de información en cola respectivos en la cola de notificaciones comprenden, además, un tipo de elemento de información; y

la presentación del lote (706) comprende, además:

seleccionar, de los elementos de información en cola de la cola de notificaciones, al menos dos elementos de información en cola que son de un tipo de elemento de información seleccionado.

11. El sistema de acuerdo con la reivindicación 9, en donde:

los elementos de información en cola respectivos en la cola de notificaciones se relacionan, además, con una actividad realizada por parte del usuario (102); y

la presentación del lote (706) comprende, además:

seleccionar, de los elementos de información en cola de la cola de notificaciones, al menos dos elementos de información en cola que se relacionan con una actividad actual del usuario (102).

12. El sistema de acuerdo con la reivindicación 9, en donde:

los elementos de información en cola respectivos comprenden, además, una duración de notificación; y

la identificación (410) de la oportunidad de notificación (202) comprende, además:

proyectar una duración de oportunidad de notificación; y

seleccionar, de los elementos de información en cola de la cola de notificaciones, un lote de al menos dos elementos que presentan una duración de notificación combinada que está dentro de la duración de la oportunidad de notificación (202).

13. El sistema de acuerdo con la reivindicación 9, en donde:

los elementos de información en cola respectivos en la cola de notificaciones se asocian, además, con una prioridad de información; y



Resolución N° **79184**

Ref. Expediente N° NC2019/0009580

la presentación del lote (706) comprende, además:
seleccionar, de los elementos de información en cola de la cola de notificaciones, los
elementos de información en cola que tienen una prioridad de información más alta entre
los elementos de información en cola de la cola de notificaciones.



Resolución N° **79184**

Ref. Expediente N° NC2019/0009580